



ANUNCIO. AMPLIACIÓN DE PLAZO DE RESOLUCIÓN Y NOTIFICACIÓN DE SOLICITUDES DE SUBVENCIÓN MUNICIPAL PARA EL MANTENIMIENTO DEL TEJIDO EMPRESARIAL Y DEL EMPLEO.

EL ILMO. SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CÁCERES EN LA FECHA QUE SE INDICA HA RESUELTO LO SIGUIENTE:

“Vista la propuesta de la Concejalía de Economía, Hacienda, Mercados, Comercio, Empresas y Régimen Interior de esta misma fecha, en la que se expresa lo siguiente:

“Mediante Resolución de la Alcaldía de este Ayuntamiento de fecha 21 de mayo de 2020 se aprobó la Convocatoria de subvenciones destinadas al mantenimiento del tejido empresarial y del empleo derivadas de la situación económica ocasionada por el COVID-19 en el término municipal de Cáceres para el año 2020.

*En la Base 13.6.e) de la Convocatoria de subvenciones se establece: “El **plazo máximo para resolver y notificar** el presente procedimiento de concesión de subvención será de **UN MES** desde la presentación de solicitudes.”*

A día de hoy, se han presentado a través del Registro general del Ayuntamiento, ORVE y CORREOS más de 2.400 escritos de solicitudes, de las cuales el primer día entraron 1.249 y 1740 en los 5 primeros días (hasta las 15:09:53), según los datos de la oficina de Registro del Ayuntamiento.

Visto el informe de necesidades emitido con fecha 19 de junio por el Jefe de la Sección de Fondos Estratégicos, en el que se hace constar que es imposible cumplir con el plazo de resolución y notificación de un mes previsto en la Convocatoria, por lo que se considera necesaria la ampliación del plazo en un plazo de un mes adicional.

Considerando que, con respecto a la ampliación del plazo para resolver y notificar, el artículo 23 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (. Ampliación del plazo máximo para resolver y notificar), establece lo siguiente:

“1. Excepcionalmente, cuando se hayan agotado los medios personales y materiales disponibles a los que se refiere el apartado 5 del artículo 21, el órgano competente para resolver, a propuesta, en su caso, del órgano instructor o el superior jerárquico del órgano competente para resolver, podrá acordar de manera motivada la ampliación del plazo



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E400081C0800U8C8Z7Y6171 en la Sede Electrónica de la Entidad	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20200531464
	JUAN MIGUEL GONZALEZ PALACIOS-EL SECRETARIO GENERAL - 24/06/2020 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 24/06/2020 16:48:22	Fecha: 24/06/2020 Hora: 16:48



máximo de resolución y notificación, no pudiendo ser éste superior al establecido para la tramitación del procedimiento.

2. *Contra el acuerdo que resuelva sobre la ampliación de plazos, que deberá ser notificado a los interesados, no cabrá recurso alguno.*”

ESTA CONCEJALÍA, PROPONE que por la Alcaldía-Presidencia de este Ayuntamiento se apruebe **la ampliación del plazo de resolución y notificación de las solicitudes en un mes**, quedando, por tanto establecido en dos meses a contar desde la presentación de las solicitudes.”

ESTA ALCALDÍA-PRESIDENCIA, en uso de las atribuciones que le reconoce el art. 21.1.f) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en relación con el artículo 23 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, **HA RESUELTO aprobar la ampliación del plazo de resolución y notificación de las solicitudes la subvención referida en un mes, quedando, por tanto establecido en dos meses a contar desde la presentación de las solicitudes.**

Contra esta Resolución que se publicará en la BDNS, el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de Anuncios del Ayuntamiento para conocimiento de todos los interesados no cabrá recurso alguno.

Lo manda y firma el Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Cáceres, en Cáceres a 23 de junio de 2020”.

EL SECRETARIO GENERAL

Fdo.:Juan Miguel González Palacios



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E400081C0800U8C8Z7Y6I711 en la Sede Electrónica de la Entidad</p>	<p>FIRMANTE - FECHA JUAN MIGUEL GONZALEZ PALACIOS-EL SECRETARIO GENERAL - 24/06/2020 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 24/06/2020 16:48:22</p>	<p>DOCUMENTO: 20200531464 Fecha: 24/06/2020 Hora: 16:48</p>
---	---	---

